

<b>REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN COACHING ONTOLÓGICO PROFESIONAL - PCOP</b>	POLÍTICA: Acreditación de Programas de Formación en Coaching Ontológico – PCOP - V7
	ÁREA DE GESTIÓN: Acreditaciones
Resolución Nro. 005/2024 del Comité Ejecutivo 25/04/2024	

## **Requisitos para la Acreditación de Programas de Formación en Coaching Ontológico Profesional.**

### **PCOP**

En la International Federation Of Professional Ontological Coaching - FICOP, fomentamos el desarrollo del Coaching Ontológico Profesional a nivel internacional; regulando, difundiendo, representando, integrando y acompañando a las Escuelas con Programa Acreditado, desde los pilares de la ética, el rigor conceptual y la capacidad de transformación eficaz, forman coaches ontológicos profesionales para el desarrollo sustentable de la profesión.

Le invitamos a leer atentamente la siguiente información:

#### **Artículo 1: ACREDITACIÓN INTERNACIONAL**

La acreditación es una forma de añadir valor al proceso formativo, siendo la acreditación internacional una forma de incrementar el prestigio al darle a los egresados de las Escuelas con programas acreditados y a las certificaciones un valor real en términos globales, y por lo tanto permitir un mayor reconocimiento económico y una movilidad internacional más allá de las fronteras y en mercados multiculturales.

La International Federation Of Professional Ontological Coaching - FICOP, otorgará la acreditación internacional a los Programas de Formación en Coaching Ontológico Profesional, cuando se cumpla con los requisitos expresados en el Art. 2 del presente documento.

#### **Artículo 2: REQUISITOS**

- 2.1. El director del programa de la formación deberá estar acreditados por FICOP como MCOA.
- 2.2. La escuela deberá demostrar una trayectoria mínima de tres promociones consecutivas de Coaches Ontológicos Certificados, durante un mínimo de tres (3) años. En caso que la escuela esté acreditando por

<b>REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN COACHING ONTOLÓGICO PROFESIONAL - PCOP</b>	POLÍTICA: Acreditación de Programas de Formación en Coaching Ontológico – PCOP - V7
	ÁREA DE GESTIÓN: Acreditaciones
Resolución Nro. 005/2024 del Comité Ejecutivo 25/04/2024	

primera vez, el director del programa y el director académico deberán contar con un mínimo de 1050 hs de experiencia como coach mentor/supervisor y/o formador en programas de formación de coaching ontológico.

2.3 El staff de la formación deberá tener acreditación vigente en FICOP en la categoría que corresponda.

2.4. El programa de formación debe basarse en los Lineamientos Académicos de FICOP y contemplar un mínimo de 350 horas de formación profesional presencial u online con clases en vivo o semipresencial y una duración de 9 meses como mínimo. Debe incluir al menos veinte (20) conversaciones de práctica en su proceso de certificación, además de doce (12) conversaciones como coachee y doce (12) conversaciones de mentoría.

2.5. Los contenidos del programa de formación deberán estar alineados a la [Currícula Mínima Básica](#) para Programas de Formación PCOP - FICOP, los preceptos establecidos del [Código de Ética](#) y el [Perfil del Coach Ontológico Profesional](#) de FICOP.

### Artículo 3: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

3.1 La presentación de la carpeta de acreditación de *Programa de Formación en Coaching Ontológico Profesional (PCOP)* requiere el *pago de revisión de solicitud\** el cual deberá abonar y adjuntar con todos los documentos solicitados.

3.2 Los documentos requeridos deberán ser adjuntados a una carpeta de Google Drive la cual deberá ser compartida por el solicitante con la Dirección de Acreditaciones a través de [direccion.acreditaciones@ficop.info](mailto:direccion.acreditaciones@ficop.info)

Para abonar el arancel correspondiente a la *\*revisión de solicitud*, dirijase al área Administrativa a través de [direccion.administrativa@ficop.info](mailto:direccion.administrativa@ficop.info). El área administrativa recibe pagos de solicitud de revisión y pagos de aranceles de acreditación en ningún caso recibe la documentación solicitada para acreditación.

3.3 Detalles de información a presentar (cada ítem en formato PDF con la letra y nombre correspondiente):

<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ACREDITACIÓN PCOP (Programas de Formación de Coaching Ontológico)</b>
<b>A. Hoja de vida / CV del director de la Escuela y el Director Académico responsable del Programa.</b>

<b>REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN COACHING ONTOLÓGICO PROFESIONAL - PCOP</b>	POLÍTICA: Acreditación de Programas de Formación en Coaching Ontológico – PCOP - V7
	ÁREA DE GESTIÓN: Acreditaciones
Resolución Nro. 005/2024 del Comité Ejecutivo 25/04/2024	

B. <b>Hoja de vida del staff de la formación:</b> adjuntar CV de cada integrante, siendo requisito que todo el staff académico de la formación estar acreditado en FICOP.
C. <b>N.º de Acreditado FICOP</b> de todos los integrantes
D. <b>Breve Historia de la Escuela</b> de Formación o Centro Educativo.
E. <b>Programa de Formación y Plan de Estudios</b> en un solo documento que contenga lo solicitado en la plantilla del Diseño Curricular del Programa a acreditar. <a href="#">Plantilla Diseño Curricular</a> para acreditar Programas de Formación PCOP. Descargar plantilla en <a href="https://ficop.info/PCOP">https://ficop.info/PCOP</a>
F. <b>Modelos de exámenes</b> para la evaluación de teoría
G. <b>Planilla o formato de evaluación de las prácticas</b> de coaching supervisadas.
H. Enviar el <b>Diploma/Certificado</b> que otorga la Escuela. Debe contener denominación de la certificación que otorga, cantidad de horas del programa, firmas de el/los director/es (MCOP).
I. Anexar el <b>Código o Reglamento Ético</b> por el cual se rige el programa a acreditar. (Debe estar alineado con el <a href="#">Código de Ética</a> de FICOP).
J. Anexar el <b>modelo de carta o documento que firman los Coaches egresados</b> aceptando el Código de Ética por el cual se rige el programa
K. <b>Firma de una carta compromiso</b> donde el director de la escuela se compromete a sostener y hacer cumplir el marco ético de FICOP y autoriza a la misma a auditar a la escuela cuando lo considere pertinente, con el fin de velar por el cumplimiento del estándar académico del programa acreditado.
L. <b>Comprobante de pago del estudio de la acreditación PCOP</b> , cuyo valor y formas de pago será informado por la Dirección Administrativa. Para ello, puede contactarse vía email a <a href="mailto:direccion.administrativa@ficop.info">direccion.administrativa@ficop.info</a>

#### Artículo 4: BENEFICIOS

La Escuela que obtenga la acreditación de FICOP de su programa de formación recibirá:

4.1. Carta con la resolución de certificación internacional de FICOP acreditando el programa de formación por el término de cuatro (4) años con renovación anual del pago. Se establece un periodo de cuatro años para solicitar la Reacreditación de dicho programa, de tal manera de sostener los estándares en los programas.

<b>REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN COACHING ONTOLÓGICO PROFESIONAL - PCOP</b>	POLÍTICA: Acreditación de Programas de Formación en Coaching Ontológico – PCOP - V7
	ÁREA DE GESTIÓN: Acreditaciones
Resolución Nro. 005/2024 del Comité Ejecutivo 25/04/2024	

4.2. La Escuela con programa acreditado recibirá de FICOP, la INSIGNIA que certifica que es un PROGRAMA DE FORMACIÓN ACREDITADO, con el correspondiente derecho a su uso y publicación en la oferta del servicio de formación de Coaching Ontológico Profesional que le fue aprobado. También podrá usar la insignia en todos aquellos documentos o certificados que considere pertinente, siempre y cuando correspondan al programa acreditado y se encuentre al día con el pago anual de acreditación. Sólo podrá utilizar la insignia de formación acreditada en relación directa y exclusiva al programa en el cual FICOP le está otorgando la acreditación.

4.3. La Resolución de FICOP habilita al programa acreditado por tiempo de 4 años. Sin embargo, dicha Resolución puede ser revocada por FICOP en las siguientes circunstancias:

- a) Cambios no notificados ni autorizados por FICOP en el programa de formación acreditado. En este caso FICOP avisará a la Escuela con 30 días de antelación, tiempo en el cual la Escuela puede responder y ponerse al día.
- b) Cuando al generarse cambios en las políticas de acreditación y el programa no haya sido adaptado a las nuevas modificaciones en el tiempo establecido por FICOP. En este caso FICOP avisará a la Escuela con 90 días de antelación, tiempo en el cual la Escuela debe responder y ponerse al día.
- c) Cuando no se haya pagado el valor de la renovación anual (año calendario) de la acreditación. En este caso FICOP avisará a la Escuela con 30 días de antelación, tiempo en el cual la Escuela puede responder y ponerse al día.

4.4. La Escuela formará parte de la Red Internacional de FICOP como institución con programa acreditado.

4.5. La Escuela tendrá la publicación de su logotipo en la página web de FICOP con vínculo a la página web de la Escuela.

4.6. La Escuela tendrá acceso a la agenda de eventos académicos que FICOP realice. Dichos eventos serán anunciados a través de redes sociales, la página web de FICOP y/o a través de correo electrónico.

4.7. La Escuela participará de manera exclusiva en encuentros, conferencias o actualizaciones. Podrá obtener distinciones, así como pases gratuitos para eventos especiales de FICOP.

<b>REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN COACHING ONTOLÓGICO PROFESIONAL - PCOP</b>	POLÍTICA: Acreditación de Programas de Formación en Coaching Ontológico – PCOP - V7
	ÁREA DE GESTIÓN: Acreditaciones
Resolución Nro. 005/2024 del Comité Ejecutivo 25/04/2024	

4.8. La acreditación internacional del programa que tiene sede física principal en un país, no habilita a la Escuela para que la use en otros países con sede física, ya que cada país deberá solicitarlo de manera separada tomando como referencia los antecedentes de la sede principal de la escuela. Esto es válido cuando las sedes son físicas. Cuando el programa acreditado se dicta en modalidad online, no requiere de ser acreditado en los diferentes países donde se dicta.

#### **Artículo 5: COSTOS DE LA ACREDITACIÓN**

El importe del estudio de la acreditación deberá ser solicitado a la Dirección Administrativa y abonado, como primer paso en el proceso de solicitud de acreditación. Para ello, dirijase a [direccion.admnistrativa@ficop.info](mailto:direccion.admnistrativa@ficop.info)

El valor de la acreditación corresponde al año calendario (enero a diciembre), el cual deberá ser abonado anualmente del 1 de enero al 28 de febrero de cada año mientras la acreditación se encuentre en vigencia.

#### **Artículo 6: PLAZOS DE REVISIÓN Y RESOLUCIÓN**

6.1 El estudio de la acreditación tendrá una duración máxima de treinta (30) días hábiles, tiempo que transcurrirá a partir de la recepción de la documentación completa, es decir, que la escuela cumpla con todos los requisitos solicitados.

6.2 Si la acreditación es aprobada, la escuela será informada de la resolución favorable y se le informará del importe a abonar en concepto de acreditación anual (año calendario) del programa.

6.3 Tan pronto sea recibido el pago, la escuela recibirá la Resolución e insignia de FICOP, junto con un manual de usos del logo, en un tiempo no mayor a catorce (14) días.

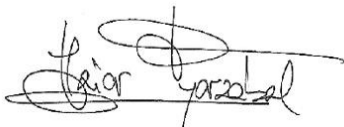
<b>REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN COACHING ONTOLÓGICO PROFESIONAL - PCOP</b>	POLÍTICA: Acreditación de Programas de Formación en Coaching Ontológico – PCOP - V7
	ÁREA DE GESTIÓN: Acreditaciones
Resolución Nro. 005/2024 del Comité Ejecutivo 25/04/2024	

## Artículo 7: ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICAS

Ante las posibles y diferentes actualizaciones que realice la Dirección Académica y/o el Comité Ejecutivo de FICOP, con el fin de elevar el estándar profesional, la Escuela deberá incorporar dichas actualizaciones en un lapso que FICOP estipule.

Cualquier consulta sobre la presente política no dude en comunicarse con la Dirección de Acreditaciones al correo electrónico: [direccion.acreditaciones@ficop.info](mailto:direccion.acreditaciones@ficop.info)

En FICOP velamos por la sustentabilidad de la profesión.  
¡Gracias por su deseo de formar parte de la Federación!



Itziar Oyarzabal Elejaga  
Presidente de FICOP

<b>REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN COACHING ONTOLÓGICO PROFESIONAL - PCOP</b>	POLÍTICA: Acreditación de Programas de Formación en Coaching Ontológico – PCOP - V7
	ÁREA DE GESTIÓN: Acreditaciones
Resolución Nro. 005/2024 del Comité Ejecutivo 25/04/2024	